



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 14 de marzo del 2011.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y por D.S. N° 184-2008-EF se aprueba el Reglamento de la Ley estableciéndose los procedimientos y normas a que se sujetarán las Entidades del Sector Público, entre ellas los Gobiernos Locales, en los procesos vinculados a Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 069-2011-SGDUR –MPP de fecha 08 de Marzo del 2011 el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural comunica al Gerente Municipal sobre la revisión del Expediente Técnico: “Construcción de Veredas y Adoquinados de las Calles del AA. HH. La Primavera - Distrito de San Pedro de Lloc – Provincia de Pacasmayo – La Libertad”, ha sido aprobada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de los términos de referencia derivados del contrato de consultoría por contar con los requisitos técnicos; así mismo tendrá un plazo de ejecución de 75 días calendarios, por lo que solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía para la aprobación del Expediente Técnico con valor referencial de S/. 734,140.71 (Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 71/100 Nuevos Soles), de los precios vigentes al mes de marzo del año 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO: “CONSTRUCCION DE VEREDAS Y ADOQUINADOS DE LAS CALLES DEL AA. HH. LA PRIMAVERA – DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC – PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD”, CON VALOR REFERENCIAL DE S/. 734,140.71 (Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 71/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de marzo del 2011, el cual tiene un plazo de ejecución de 75 días calendarios, por lo que su ejecución será bajo la modalidad indirecta.

ARTICULO SEGUNDO: Poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Abastecimiento y Tesorería, el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano
Abastecimiento
Archivo